

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A. – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-069-2022**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

Siendo las once del día (11:00 a.m.) del veinticuatro (24) de agosto de 2022, se da inicio a la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA) de la Convocatoria Pública No. **PAF-ICBFGS-O-069-2022**, de conformidad con los Términos de Referencia, conforme al cual se hará entrega al Comité Evaluador del Sobre No. 2 de las propuestas que resultaron habilitadas. Para el cumplimiento de la entrega se remitirá a Findeter por correo electrónico el sobre No. 2 de los proponentes habilitados.

Para la apertura del sobre No. 2, se adoptaron los mecanismos de publicidad que permiten garantizar la transparencia del proceso y se realiza en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

Así las cosas, se procede a la apertura del sobre No. 2 de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de agosto de 2022.

ASISTENTES:

PROPONENTE	EN REPRESENTACIÓN:
ACERO MAS CONCRETO SAS	JESSICA PAOLA SIERRA – C.C. 1.006.559.203
UNION TEMPORAL VALLE DE ATRIZ	JHON FERNANDO PALACIOS GAVIRIA – C.C. 76.330.994
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	STEFANY VELASQUEZ BERNAL – C.C. 1.016.066.038
SAFRID INGENIERIA SAS	SANDRA RINCON – C.C. 687459
CONSORCIO SAN AURELIO	KATERIN AREVALO – C.C. 1.020.379.912
JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS - C.C. 76.319.787
CONSORCIO SACUDETE POPAYAN 2022	JOSE ESCAMILLA – C.C. 92.525.570
CONSORCIO INNOVA	ANGIE ONZA- C.C. 1.052.414.586

VALOR OFERTA ECONÓMICA:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
ACERO MAS CONCRETO SAS	\$2.020.641.179
UNION TEMPORAL VALLE DE ATRIZ	\$2.051.229.533
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$2.032.391.853
SAFRID INGENIERIA SAS	\$2.029.244.626

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO SAN AURELIO	\$2.029.132.627
JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	\$2.092.278.516
CONSORCIO SACUDETE POPAYAN 2022	\$2.030.712.977
CONSORCIO INNOVA	\$2.015.000.000

Observaciones:

Siendo las 11:28 a.m., se da por terminada la audiencia.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

Diana Cardeñas

Diana Lizeth Cárdenas Rico
Coordinadora de Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.



Edwin Arteaga López
Abogado Senior
Fiduciaria Popular S.A.

Señores

**FINDETER – JEFATURA DE CONTRATACION
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-069-2022

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

**Sobre 2: PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 4**

Datos del proponente

Nombre: ACERO MAS CONCRETO S.A.S
Representante legal: ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE
Dirección: Cra. 90 a No. 44 a – 23 Medellín
Teléfono: (604) 584 0540
Correo electrónico: gerencia@aceromasconcreto.com



FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA					
"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".					
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.					
DESCRIPCIÓN					
DESCRIPCIÓN					VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I					\$ 142,477,127.00
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	285.2	\$ 1,911,074.00	\$ 545,038,305.00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	179	\$ 3,336,795.00	\$ 597,286,305.00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	140	\$ 818,550.00	\$ 114,597,000.00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 283,122.00	\$ 14,156,100.00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	445.8	\$ 121,338.00	\$ 54,092,480.00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1,155,600.00	\$ 80,892,000.00
7	DEMOLICIÓN	m2	250	\$ 81,855.00	\$ 20,463,750.00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 1,426,525,940.00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				23.66%	\$ 337,516,037
Imprevistos (%)				3.00%	\$ 42,795,778
Utilidad (%)				5.00%	\$ 71,326,297
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 451,638,112
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 1,878,164,052
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 2,020,641,179

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 31,66%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



NOMBRE: ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE
D.IDENTIDAD: C.C. No. 1.128.266.544 de Medellín
CARGO: Representante Legal
OFERENTE: ACERO MAS CONCRETO S.A.S

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 147.951.520

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	285,2	\$ 1.900.000,00	\$ 541.880.000,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	179	\$ 3.400.000,00	\$ 608.600.000,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	140	\$ 850.000,00	\$ 119.000.000,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 294.000,00	\$ 14.700.000,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	445,8	\$ 126.000,00	\$ 56.170.800,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.200.000,00	\$ 84.000.000,00
7	DEMOLICIÓN	m2	250	\$ 85.000,00	\$ 21.250.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 1.445.600.800,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				23,66%	\$ 342.029.149
Imprevistos (%)				3,00%	\$ 43.368.024
Utilidad (%)				5,00%	\$ 72.280.040
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 457.677.213
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 1.903.278.013

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 2.051.229.533
--	-------------------------



Sebastian Erazo Arturo
Representante Legal
UNION TEMPORAL VALLE DE ATRIZ

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 31,66%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –
ICBF ABU DABHI FIDUCIARIA POPULAR
S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

GENERACIONES SACUDETE ICBF

**CONVOCATORIA
No. PAF-ICBFGS-O-069-2022**

PRODUCTO:

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE
(TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN,
DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

**PROPUESTA ECONÓMICA
ORIGINAL**

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 143.305.842

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	285,2	1.922.187,00	548.207.732,40
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	179	3.356.199,00	600.759.621,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	140	823.310,00	115.263.400,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	284.768,00	14.238.400,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	445,8	122.044,00	54.407.215,20
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	1.162.320,00	81.362.400,00
7	DEMOLICIÓN	m2	250	82.331,00	20.582.750,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					1.434.821.518,60
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				23,66%	\$ 339.478.771
Imprevistos (%)				3%	\$ 43.044.646
Utilidad (%)				5%	\$ 71.741.076
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 454.264.493
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 1.889.086.011

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)

\$ 2.032.391.853



CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
 LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN
 C.C. 19.460.521

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 143.083.915

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	285,2	\$ 1.919.210,00	\$ 547.358.692,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	179	\$ 3.351.002,00	\$ 599.829.358,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	140	\$ 822.035,00	\$ 115.084.900,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 284.327,00	\$ 14.216.350,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	445,8	\$ 121.855,00	\$ 54.322.959,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.160.520,00	\$ 81.236.400,00
7	DEMOLICIÓN	m2	250	\$ 82.204,00	\$ 20.551.000,00

VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU) \$ 1.432.599.659,00

	En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)	23,66%	\$ 338.953.079
Imprevistos (%)	3%	\$ 42.977.990
Utilidad (%)	5%	\$ 71.629.983
VALOR COSTOS INDIRECTOS	31,66%	\$ 453.561.052

VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto) \$ 1.886.160.711

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II) \$ 2.029.244.626

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 31,66%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA
C.C. 1.082.774.968 DE SAN AGUSTIN (HUILA)

SAFRID INGENIERIA SAS
NIT 900.520.848-4

Dirección: TV 21 BIS #59-57. BARRIO SAN LUIS. GALERIAS
Ciudad: BOGOTA DC

OFERTA DE LICITACIONES	consorcio san aurelio	F-CO-LIC-LICI: V1
		FECHA DE APROBACIÓN DE PLANTILLA
		11/03/2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI

**CONVOCATORIA
No. PAF-ICBFGS-O-069-2022**

CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

Proponente: CONSORCIO SAN AURELIO

**Dirección: Calle 90 #13 a - 20 Oficina 203
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 7427513
Cel: 316 4980996
E-mail: edisson.rincon@arcelec.com**

PROPUESTA ECONÓMICA

10 de agosto de 2022

	Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional. Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.	www.arcelec.com
---	---	--

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 143.066.900,00

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	285,2	\$ 1.919.114,00	\$ 547.331.313,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	179	\$ 3.350.835,00	\$ 599.799.465,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	140	\$ 821.994,00	\$ 115.079.160,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 284.313,00	\$ 14.215.650,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	445,8	\$ 121.848,00	\$ 54.319.838,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.160.462,00	\$ 81.232.340,00
7	DEMOLICIÓN	m2	250	\$ 82.199,00	\$ 20.549.750,00

VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)

\$ 1.432.527.516,00

En porcentaje

Expresado en Pesos

Administración (%)	23,66%	\$ 338.936.010,00
Imprevistos (%)	3,00%	\$ 42.975.825,00
Utilidad (%)	5,00%	\$ 71.626.376,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS	31,66%	\$ 453.538.211,00

VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)

\$ 1.886.065.727,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)

\$ 2.029.132.627,00



Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

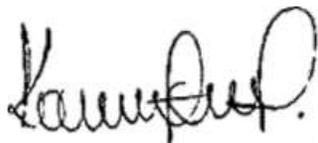
Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 31,66%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
C.C. No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO SAN AURELIO

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 147.803.568

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

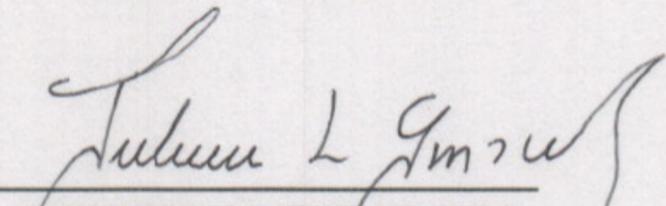
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	285,2	\$ 1.978.547	\$ 564.281.462
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	179	\$ 3.454.605	\$ 618.374.295
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	140	\$ 847.450	\$ 118.643.000
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 293.118	\$ 14.655.900
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	445,8	\$ 125.622	\$ 56.002.288
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.196.400	\$ 83.748.000
7	DEMOLICIÓN	m2	250	\$ 84.745	\$ 21.186.250

VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 1.476.891.195
---	--	--	--	--	-------------------------

	En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)	23,66%	\$ 349.432.457
Imprevistos (%)	3%	\$ 44.306.736
Utilidad (%)	5%	\$ 73.844.560
VALOR COSTOS INDIRECTOS		\$ 467.583.753

VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)		\$ 1.944.474.948
--	--	-------------------------

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)		\$ 2.092.278.516
--	--	-------------------------


JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS
CC:76.319.787 DE POPAYÁN

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMES Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

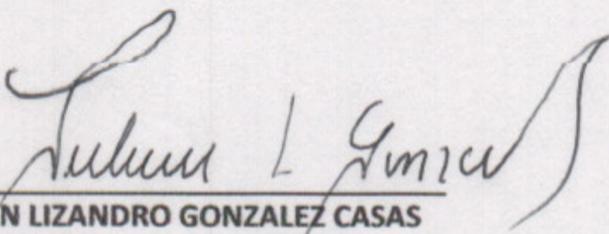
Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 31,66%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano
Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.


JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS
CC:76.319.787 DE POPAYÁN

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
DESCRIPCIÓN		
VALOR OFERTADO ETAPA I		\$ 143.187.481

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	285,2	\$ 1.920.599,00	\$ 547.754.834,80
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	179	\$ 3.353.427,00	\$ 600.263.433,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	140	\$ 822.630,00	\$ 115.168.200,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 284.533,00	\$ 14.226.650,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	445,8	\$ 121.943,00	\$ 54.362.189,40
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.161.360,00	\$ 81.295.200,00
7	DEMOLICIÓN	m2	250	\$ 82.263,00	\$ 20.565.750,00

VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)	\$ 1.433.636.257,20
---	----------------------------

	En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)	23,66%	\$ 339.198.338
Imprevistos (%)	3,00%	\$ 43.009.088
Utilidad (%)	5,00%	\$ 71.681.813
VALOR COSTOS INDIRECTOS		\$ 453.889.239

VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)	\$ 1.887.525.496
--	-------------------------

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 2.030.712.977
--	-------------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 31,66%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SACUDETE
POPAYAN 2022

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 142,101,760

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	285.2	\$ 1,905,715.00	\$ 543,509,918.00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	179	\$ 3,327,440.00	\$ 595,611,760.00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	140	\$ 816,255.00	\$ 114,275,700.00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 282,328.00	\$ 14,116,400.00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	445.8	\$ 120,998.00	\$ 53,940,908.00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1,152,360.00	\$ 80,665,200.00
7	DEMOLICIÓN	m2	250	\$ 81,626.00	\$ 20,406,500.00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 1,422,526,386.00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				23.66%	\$ 336,569,743
Imprevistos (%)				3.00%	\$ 42,675,792
Utilidad (%)				5.00%	\$ 71,126,319
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 450,371,854
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 1,872,898,240

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 2,015,000,000
---	--	--	--	--	------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

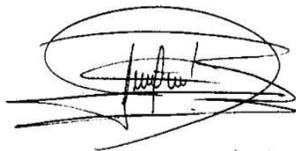
Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 31,66%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

Firma del oferente:



CONSORCIO INNOVA
R.L. JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
C.C. 1.049.613.787 DE TUNJA